



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01149313- -NEU-DESP#CED - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. LILIANA BEATRIZ ORTIZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01149313- -NEU-DESP#CED y el Expediente de Gestión Documental N° 1040-001330/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la ex-agente Liliana Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 17.952.930, Legajo N° 645707, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen de Junta Médica de Jubilaciones y Pensiones, Comisión Médica Central, Instancia de Apelación, se resolvió otorgar un grado de incapacidad del sesenta y ocho con 95/100 (68,95%);

Que por Disposición N° 2240/2022, la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se da de baja a la señora Liliana Beatriz Ortiz a fin de acogerse a los beneficios de Jubilación por invalidez a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que a través de la Disposición N° 3231/2022 del Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y las Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓCESE a favor de la ex-agente Liliana Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 17.952.930, Legajo N° 645707, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 08/100 (\$655.831,08) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transfírase a la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación el importe que resulte de la aplicación del artículo 1º, para su liquidación y pago.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	PRG	SUBP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
09	02	11	031	002	03	04	02	01	10	08	018	1111

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.